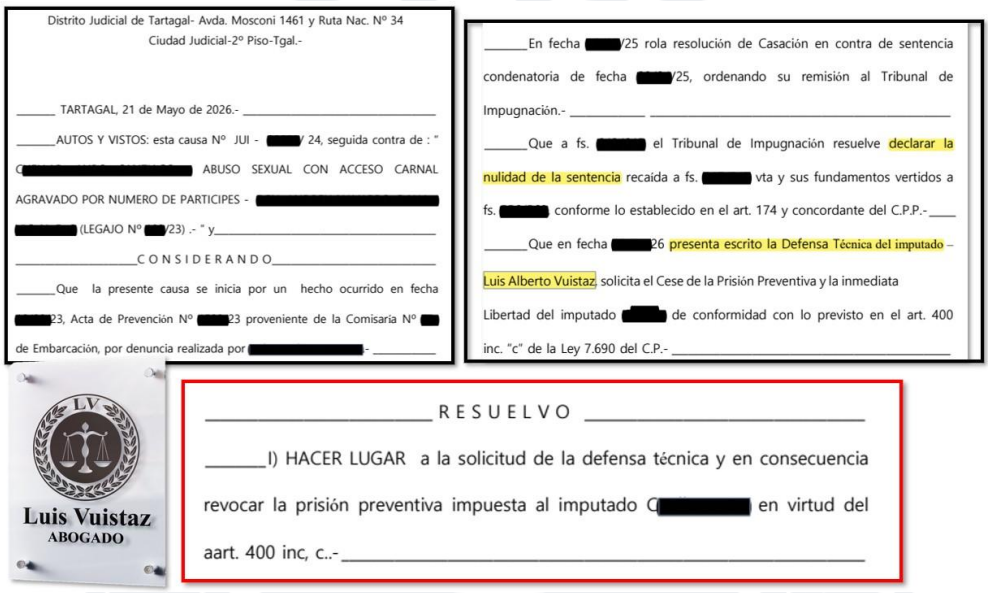
#Caso de Éxito - La Nulidad en Casacion hasta la Libertad.



Distrito Judicial de Tartagal- Avda. Mosconi 1461 y Ruta Nac. Nº 34
Ciudad Judicial-2º Piso-Tgal.-

_____ TARTAGAL, 21 de Mayo de 2026.- _____

_____AUTOS Y VISTOS: esta causa Nº JUI - [redacted]/ 24, seguida contra de : " C[redacted] ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR NUMERO DE PARTICIPES - [redacted] (LEGAJO Nº [redacted]/23) .- " y_____

_____CONSIDERANDO_____

_____Que la presente causa se inicia por un hecho ocurrido en fecha [redacted]23, Acta de Prevención Nº [redacted]23 proveniente de la Comisaria Nº [redacted] de Embarcación, por denuncia realizada por [redacted]- _____

_____En fecha [redacted]/25 rola resolución de Casación en contra de sentencia condenatoria de fecha [redacted]/25, ordenando su remisión al Tribunal de Impugnación.- _____ _____

_____Que a fs. [redacted] el Tribunal de Impugnación resuelve declarar la nulidad de la sentencia recaida a fs. [redacted] vta y sus fundamentos vertidos a fs. [redacted] conforme lo establecido en el art. 174 y concordante del C.P.P.-____

_____Que en fecha [redacted]26 presenta escrito la Defensa Técnica del imputado – Luis Alberto Vuistaz, solicita el Cese de la Prisión Preventiva y la inmediata Libertad del imputado [redacted] de conformidad con lo previsto en el art. 400 inc. "c" de la Ley 7.690 del C.P.- _____

LV
Luis Vuistaz
ABOGADO

_____ R E S U E L V O _____

_____I) HACER LUGAR a la solicitud de la defensa técnica y en consecuencia revocar la prisión preventiva impuesta al imputado C[redacted] en virtud del aart. 400 inc, c..-_____

En el ejercicio dia a dia como litgante penalista, el verdadero triunfo de una defensa técnica no se mide únicamente por la elocuencia de sus discursos, sino por la resistencia y la inteligencia estratégica desplegadas a lo largo de las distintas etapas del proceso. Pues, el compromiso con la libertad y la dignidad humana exige del abogado litigante un análisis riguroso de las garantías procesales y una vigilancia constante contra la arbitrariedad jurisdiccional.

Hoy el Estudio Jurídico Vuistaz & Asociados tras un arduo recorrido que incluyó la impugnación exitosa de una condena injusta, hemos logrado revertir la situación de encierro de nuestro asistido, permitiendo que recupere la libertad y regrese a su hogar bajo el amparo de las medidas cautelares correspondientes.

Para utilizar este contenido, por favor cite la fuente: https://estudiovuistaz.com.ar/blog/post.php?id=32
El contenido de este documento es propiedad intelectual de Estudio Jurídico Vuistaz. © Todos los derechos reservados.

Este logro pone de manifiesto que el debido proceso no es una mera abstracción teórica, sino un límite infranqueable al poder punitivo del Estado. Cuando las reglas del juicio justo son vulneradas en las instancias de grado, el sistema normativo provee las herramientas de control necesarias para restaurar el imperio de la Constitución.

Nuestro cliente había sido objeto de un veredicto condenatorio dictado en una instancia penal en la que, sustancialmente, se cercenó el derecho a producir prueba de vital importancia para la teoría del caso de la defensa. Ante este escenario de indefensión evidente, esta firma interpuso un recurso de casación. El Tribunal de Impugnación de la provincia acogió de manera favorable nuestros agravios, declarando la nulidad absoluta del fallo condenatorio debido a la afectación del principio de inviolabilidad de la defensa en juicio y ordenando el reenvío de las actuaciones para la celebración de un nuevo debate ante un magistrado hábil e imparcial.

Sin embargo, la declaración de nulidad no conllevó la libertad automática inmediata. Nuestro cliente continuaba bajo una medida de coerción personal gravosa en un establecimiento penitenciario. Frente a ello, persistiendo firmes en la tutela de sus derechos, iniciamos una nueva estrategia orientada a demostrar la desproporcionalidad del encierro preventivo actual, logrando que el tribunal competente hiciera lugar a nuestra solicitud, atenuara la modalidad de la coerción y ordenara su traslado domiciliario, permitiendo así que espere el nuevo juicio justo en su seno familiar.

El éxito alcanzado reposa sobre dos pilares conceptuales fundamentales del derecho procesal moderno: el efecto de la nulidad penal y los fines constitucionales de las medidas de coerción.

Para utilizar este contenido, por favor cite la fuente: https://estudiovuistaz.com.ar/blog/post.php?id=32
El contenido de este documento es propiedad intelectual de Estudio Jurídico Vuistaz. © Todos los derechos reservados.

En primer lugar, la declaración de nulidad de la sentencia condenatoria destruye los efectos del acto viciado y retrotrae el proceso al estado anterior al vicio, restableciendo plenamente el estado de inocencia que ampara a todo ciudadano. Como enseña la doctrina clásica, ***la regularidad del procedimiento es la única fuente legítima para el dictado de una condena válida*** *(cita de : Maier, Derecho Procesal Penal, Tomo I, Fundamentos).* El quebrantamiento de la progresividad procesal y la preclusión a través de resoluciones arbitrarias destruye la estructura formal del juicio legal.

En segundo término, una vez que la condena previa fue borrada del mundo jurídico, mantener el encarcelamiento en una unidad penal carecía de sustento convencional. La prisión preventiva y sus sucedáneos poseen naturaleza estrictamente cautelar y nunca pueden funcionar como una pena anticipada. Al haber desaparecido el veredicto adverso, los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad obligaban a buscar alternativas menos restrictivas de la libertad.

Reflexión del Dr. Luis Alberto Vuistaz

A lo largo de mi trayectoria profesional, he sostenido que la función del abogado defensor penal excede la simple acumulación de argumentos en una audiencia; representamos el último bastión de contención frente a los excesos del sistema. ***Cuando asumimos la representación de una persona, nos comprometemos a acompañarla en los momentos más oscuros y complejos de su vida, defendiendo no solo su libertad, sino su dignidad intrínseca.***

Para utilizar este contenido, por favor cite la fuente: https://estudiovuistaz.com.ar/blog/post.php?id=32
El contenido de este documento es propiedad intelectual de Estudio Jurídico Vuistaz. © Todos los derechos reservados.

La nulidad obtenida en casación fue un paso decisivo, pero ver hoy a nuestro cliente regresar a su casa es la mayor recompensa a la persistencia técnica y ética. Este resultado me reafirma en la convicción de que la rigurosidad procesal da frutos. No claudicaremos; continuaremos trabajando con la misma solidez argumentativa en las etapas venideras para garantizar que el nuevo juicio se desarrolle bajo un estándar absoluto de pureza constitucional y justicia real.

La libertad y el debido proceso son derechos fundamentales que exigen una defensa técnica especializada, estratégica y con una alta formación académica. En el Estudio Jurídico Vuistaz & Asociados, asumimos cada causa con la máxima responsabilidad y el compromiso ético que las circunstancias requieren.

Publicado el 21/05/2026 por Dr. Luis A. Vuistaz

Luis Vuistaz
ABOGADO

Para utilizar este contenido, por favor cite la fuente: https://estudiovuistaz.com.ar/blog/post.php?id=32
El contenido de este documento es propiedad intelectual de Estudio Jurídico Vuistaz. © Todos los derechos reservados.